República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00442**
Proceso	Tutela
Asunto	No da tramite a incidente y concede impugnación

Atendiendo la solicitud que antecede, proveniente del accionante **OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA,** se advierte que no obstante hacer mención a un incidente de desacato en contra de la ALCALDIA DE MEDELLIN, en dicho escrito se pronuncia frente a la inconformidad que tiene con el fallo de tutela proferido por este Despacho en contra del BANCO DE BOGOTA, pues considera que el vulnerador de sus derechos fundamentales es la ALCALDIA DE MEDELLIN, entidad vinculada en el trámite de la presente acción de tutela, frente a la cual este Despacho no tuteló.

En consecuencia, toda vez que no procede en este caso incidente de desacato en contra de la ALCALDIA DE MEDELLIN, por no existir orden de tutela en su contra, a la presente solicitud se le dará el trámite de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 20 de mayo de 2021, por haber sido presentada en el término oportuno, la cual se concede y se dispone remitir el expediente al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ® DE LA CIUDAD, para que conozca de ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Envíese a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

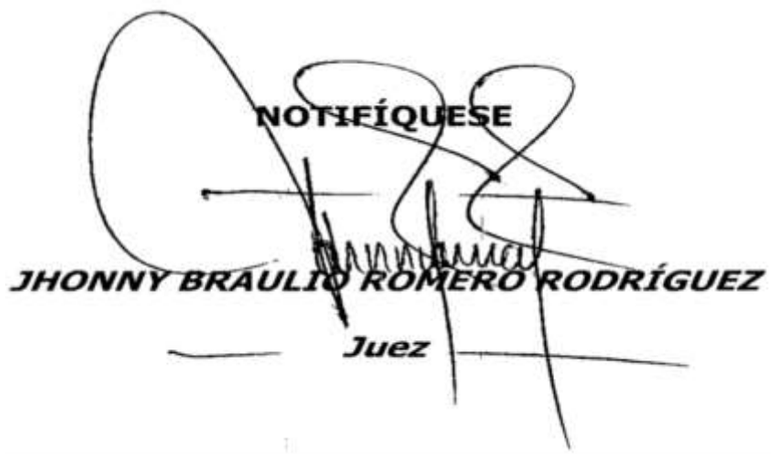

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3952d838543b8655630e9053c6edd494c34b2171147b20c941d757be96f51037**

Documento generado en 28/05/2021 12:59:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica